

## MANUAL DE OPERACIONES

### ACCIÓN PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.



Lic. Carolina Elizabeth Cornejo Melchor.

Lic. María Paulina Díaz López.

## Índice

Presentación.....	3
Contextualización.....	3
Marco normativo.....	7
De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	7
De la Convención Sobre los Derechos del Niño.....	9
De la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
Del Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
Del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.....	11
Objetivos.....	11
Objetivo de la acción de prevención de trata de personas enfocado a infancias y adolescencias.....	11
Objetivo de la acción de prevención de trata de personas enfocado a personas cuidadoras y personal docente.....	11
Objetivo acción de prevención del embarazo en adolescentes enfocado a infancias y adolescencias.....	11
Objetivo acción de prevención del embarazo en adolescentes enfocado a personas cuidadoras y personal docente.....	12
Actividades.....	12
Vinculación institucional.....	12
Mapeo de vinculación de posibles escuelas.....	12
Acercamiento y vinculación con escuelas y organismos seleccionados.....	12
Entrevista con directivos y/o personal encargado de las escuelas e instituciones.....	12
Consolidación de agenda y oficio de vinculación.....	13
Subir a formularios y calendar.....	13
Impartición de temas.....	13
Plática de prevención de trata de personas.....	13
Carta descriptiva.....	13
Material utilizado.....	14
Metodología.....	14
Plática de prevención de embarazo adolescente.....	14

Carta descriptiva de la acción.....	14
Material utilizado.....	14
Metodología.....	14
Cine-debate de prevención de trata de personas.....	15
Sistematización.....	17
Anexos.....	19
Bibliografía.....	19

## Estrategia TRATA-ENAPEA.

### PRESENTACIÓN.

El presente manual surge de la necesidad de sistematizar y generar el esquema de trabajo de la acción de prevención de trata de personas y prevención del embarazo en adolescentes, la cual es desarrollada por la Dirección de prevención de las violencias de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco. Dicha estrategia tiene como objetivo generar herramientas, conocimientos y estrategias para la correcta ejecución procedimental y logística de la acción.

### CONTEXTUALIZACIÓN.

A nivel nacional, durante el periodo de enero a junio de 2021 se abrieron 331 carpetas de investigación del fuero común por el delito de trata de persona, esto es 60.1% de total registrado en el 2020, que fue el año con el mayor número de investigaciones en el último lustro, con 551 casos. El segundo año más elevado fue 2019, cuando se iniciaron 545 indagatorias por este delito, de las 32 carpetas de investigación que se iniciaron en Jalisco de 2015 a 2021, 9 casos fueron en el municipio de Guadalajara, 5 en Puerto Vallarta, 4 en Zapopan, 3 en Tlaquepaque, el Salto y Tlajomulco abrieron 2 carpetas en cada municipio. Estos fueron los municipios con mayor incidencia en este delito.

Jalisco es el único estado del país donde se tienen detectados tres focos rojos en materia de trata de personas: Puerto Vallarta, Chapala y la Zona Metropolitana de Guadalajara. Diana Flores, presidenta de Fin de la Esclavitud, detalla que la trata de personas está relacionada con la delincuencia organizada, así como otros fines como la explotación sexual y laboral.

“La trata de personas es parte de la delincuencia organizada y por tal motivo no hay cifras exactas contundentes (...) desafortunadamente nuestro estado es el único estado con tres focos rojos en trata de personas”. Insistió en que no hay cifras exactas; datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indican que, hasta el pasado 31 de mayo del 2023, no hay carpetas de investigación abiertas por el delito de trata de personas en Jalisco.

Según las cifras de incidencia delictiva del fuero común que publicó el SESNSP al corte de agosto de 2023, 2,310 personas de 0 a 17 años (1,711 mujeres y 599 hombres) han sido víctimas de trata de personas en México de enero de 2015 a agosto de 2023, por otra parte, el promedio mensual de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en México ha aumentado de 15.3 entre enero de 2015 y noviembre de 2018 el promedio fue de 27.9 entre diciembre de 2018 y agosto de 2023; el número de personas de 0 a 17 años que han sido víctimas de trata de personas en el país se ha elevado a 1,589 casos (1,192 mujeres y 397 hombres).

La trata de personas de 0 a 17 años es un delito que afecta mayormente a las mujeres, que son víctimas del 74.1% de los casos reportados a nivel nacional de enero de 2015 a agosto de 2023. Adicionalmente, el 33.8% de las víctimas de trata de personas en México durante el mismo periodo eran niñas, niños y adolescentes, un porcentaje que es inclusive mayor al de la proporción de personas de 0 a 17 años en relación al total de la población de México durante 2020 (30.4%).

De acuerdo a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, en su artículo 10, se define a la trata de personas como “Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.” En complemento a lo anterior, dicha ley entiende por explotación de una persona “la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos.”

El delito de trata puede ser considerado del fuero federal y del fuero común. Según la misma ley, será del fuero federal cuando se inicie, prepare o se cometa en el extranjero con la pretensión de producir efectos en el territorio nacional o cuando se inicie en el territorio nacional y produzca efectos en el extranjero. También aplica cuando el delito sea cometido por la delincuencia organizada; o el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa la atracción del asunto. En el caso del fuero común, las entidades federativas podrán investigar el hecho,

procesarlo y sancionar cuando no se den los supuestos previstos para aplicar el fuero federal.

En 2021 a nivel nacional se realizaron 621 averiguaciones previas de trata de personas, de las cuales 12 corresponden a Jalisco, siendo la décima entidad con mayor incidencia de este delito, de acuerdo con los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Según estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Jalisco solamente un caso se ha registrado como trata de personas, ocurrido en febrero pasado; en 2021 se contabilizaron 17; en 2020 se reportaron 29; en 2019, fueron seis; mientras que 2018 y 2017 igualaron con uno

Del mismo modo, recuperando los datos del Instituto Estatal de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IEEG) se ha identificado a los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara como aquellos con la mayor incidencia de este delito, siendo también identificado como un foco rojo los municipios de Chapala y Puerto Vallarta. Es por ello que la población objetivo para la impartición de las pláticas de trata de personas es en estos municipios en los que se han reportado más casos de este delito.

Quienes representan mayor porcentaje de víctimas de los delitos de trata en Jalisco son personas que se encuentran en un contexto generalizado de pobreza y carencias sociales, así como altos niveles de violencia social, precariedad económica y condiciones laborales de explotación. A su vez, de manera individual existen factores como el género, la edad y el estatus migratorio que incrementan las situaciones de vulnerabilidad, dato que también es recuperado del IIEG.

Algunos de los datos que se pueden localizar sobre el total de víctimas del delito de trata en Jalisco se encuentra lo siguiente: Datos proporcionados por el Consejo Ciudadano de Seguridad arrojan que se recibieron 101 reportes de trata desde Jalisco en 2020 en el número nacional para reportar casos de trata, mientras que se documentaron 96 reportes en 2021. Se identifican a su vez que respecto a las modalidades aproximadamente el 60% corresponde a la explotación sexual de las víctimas, 20% por mendicidad forzada y 20% en trabajos o servicios forzados y explotación laboral, incluido el ejecutado por el crimen organizado. El desagregado por sexo demuestra por su parte que el 67% de las víctimas eran mujeres y el 33% varones. Los datos también muestran que en la entidad la mayoría de las víctimas se encuentran en un

rango de edad entre los 11 y los 23 años, por lo que niñas, niños y adolescentes son una población especialmente vulnerable por ello esta acción retomará dichos rangos de edad.

Aunado a lo anterior, la ONU señala tres categorías para clasificar a los países en el contexto de la trata de personas: países de origen, tránsito y destino; México, por sus condiciones geográficas posee las tres. Las cifras presentadas por el Consejo Ciudadano de Seguridad indican que hasta el 78% de las víctimas tenían nacionalidad mexicana, lo que supone que el restante 22% corresponde en su mayoría a personas migrantes de América Central y del Sur en su camino a Estados Unidos.

Recuperando los datos del Instituto Estatal de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG) nos menciona que en cuanto al tema de embarazo en adolescentes en Jalisco en el año 2023 esto según el análisis de las cifras de embarazos en adolescentes que en 2022, Zapopan presentó el mayor monto de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años, con un total de 2,147; seguido de Guadalajara con 1,643 y Tlajomulco de Zúñiga con 1,594. Estos tres municipios concentraron el 34.2% de los nacimientos ocurridos en madres adolescentes del estado, en cuanto al embarazo infantil en 2022, destaca Zapopan con 59 nacimientos ocurridos en madres menores de 15 años, seguido de Tlajomulco de Zúñiga con 49, Guadalajara con 38 y San Pedro Tlaquepaque con 38.

En lo que se refiere al embarazo en adolescentes en 2022, destaca Zapopan con 2,088 nacimientos ocurridos en madres de 15 a 19 años, seguido de Guadalajara con 1,605; Tlajomulco de Zúñiga con 1,545, San Pedro Tlaquepaque con 1,299, Tonalá 999.

De acuerdo a los registros de nacimientos de la Secretaría de Salud y en relación con los embarazos en adolescentes, al corte de enero de 2022, la Secretaría de Salud reportó que, durante 2021, hubo 17 mil 468 nacimientos en madres jaliscienses menores de 20 años; de los cuales, 489 (2.8%) eran de niñas de entre 9 y 14 años y 16 mil 979 (97.2%) de adolescentes de 15 a 19 años.

Destaca que, de los nacimientos ocurridos en 2021 de la población femenina jalisciense de 9 a 19 años (17,470), en el 20.7% (3,619) de los casos, es decir, uno de cada 5, las madres declararon haber tenido con anterioridad un hijo(a) nacido(a) vivo(a), lo que significa que al menos eran madres por segunda vez. Por su parte, el 4.6% (807) señaló que había tenido algún hijo(a) muerto(a) y el 74.6% (13,026) mencionó que no tenía otros hijos(as).

Por otro lado, conforme a datos del Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC), en 2021 se registraron 17 mil 468 nacimientos en madres menores de 20 años, residentes de la entidad, los cuales representan el 14.7% del total de nacimientos registrados ese año. De ese monto, 489 (2.8%) nacimientos eran de madres menores de 15 años y un total de 16 mil 979 (97.2%) eran de adolescentes de 15 a 19 años. Al comparar estas cifras de nacimientos con los registrados en 2020 (18,916), se observa una reducción del 7.7% en los nacimientos en madres menores de 20 años, lo que implica una disminución de 1,448 casos.

En lo que se refiere al embarazo adolescente en los municipios del estado, de acuerdo con los registros de nacimientos de INEGI, durante 2020, Zapopan presentó el mayor monto de nacimientos en madres menores de 20 años, con un total de 1 mil 746; seguido de Guadalajara con 1 mil 533, San Pedro Tlaquepaque con 1 mil 489 y Tlajomulco de Zúñiga con 1 mil 258. Estos cuatro municipios metropolitanos concentraron el 40.8% de los nacimientos en madres adolescentes del estado.

Respecto al municipio de Tonalá de acuerdo a los datos reportados en el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco, menciona que el 20.28% al total de los nacidos vivos como producto de embarazos en mujeres de entre los 10 y los 19 años con residencia en Jalisco.

Debido a lo anterior, surge la estrategia de TRATA-ENAPEA la cual incide principalmente en la zona metropolitana de Guadalajara en los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara y Tonalá, a través de centros escolares de nivel primaria, secundaria y preparatoria, debido a que las infancias y las adolescencias suelen ser población vulnerable a ser víctima de trata de personas, ó bien, de estar en relaciones abusivas que los sitúen en entornos violentos, o que estén mayormente expuestos a situaciones de riesgo como lo es un embarazo adolescente.

## MARCO NORMATIVO.

La estrategia TRATA-ENAPEA sitúa sus bases en el marco normativo de la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazo en Adolescentes



(ENAPEA) y el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). El cual se establece en lo siguiente:

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Art. 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más alta.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las Leyes.

Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Párrafo reformado DOF 04-12-2006,10-11-2011

Artículo reformado DOF 14-08-2001

Art. 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Párrafo reformado DOF 06-06-2019

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Párrafo adicionado DOF 13-10-2011

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Párrafo adicionado DOF 03-02-1983.

Reformado DOF 08-05-2020

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

DOF 28-06-1999. Reformado Párrafo adicionado DOF 08-02-2012

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Párrafo adicionado DOF 08-02-2012

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Párrafo adicionado DOF 17-06-2014

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Párrafo adicionado DOF 18-03-1980.

Reformado DOF 07-04-2000, 12-10-2011

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Párrafo adicionado DOF 07-04-2000.

Reformado DOF 12-10-2011

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Párrafo adicionado DOF 07-04-2000.

Fe de erratas al párrafo DOF 12-04-2000

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Párrafo adicionado DOF 30-04-2009

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Párrafo adicionado DOF 12-10-2011

DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

A través de la cual se estipulan los derechos de la infancia, así mismo reconoce que "...los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana" (UNICEF, s.f, p.1).

A manera resumida, en 54 artículos la convención sobre los derechos del niño establece los derechos que deben hacerse realidad para que los niños, adolescentes y jóvenes desarrollen todo su potencial y estén protegidos de la violencia, los abusos y los daños.

DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La cual consta de 154 artículos, en el artículo 1o. se establece su objeto el cual se desglosa de la siguiente manera:

- I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Fracción reformada DOF 03-06-2019

- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad

de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

Fracción reformada DOF 23-06-2017

- V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En el artículo 1o. se establece su objeto, el cual es:

“... Regular las atribuciones de la Administración Pública Federal a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes” (Reglamento de la ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, 2015).

DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

El cual tiene por objetivo “... establecer las directrices, los principios y las acciones que permitan la organización y operación del Sistema Nacional de Protección Integral previsto en la Ley, a efecto de garantizar el cumplimiento de la misma para la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación entre las instancias de la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con los sectores privado y social, de la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los derechos de

niñas, niños y adolescentes” (Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2021).

## OBJETIVOS.

### OBJETIVO DE LA ACCIÓN DE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS ENFOCADO A INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS.

Promover la reflexión de las niñas, niños y adolescentes sobre lo que es el delito de la trata de personas, así como los factores de riesgos a los que se exponen o pueden ser expuestos, con la intención de prevenir este mismo y favoreciendo el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables.

### OBJETIVO DE LA ACCIÓN DE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS ENFOCADO A PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAL DOCENTE.

Promover la reflexión del personal docente y personas cuidadoras sobre lo que es el delito de la trata de personas así como los factores de riesgos a los que se exponen o pueden ser expuestos, con la intención de prevenir este mismo y favoreciendo el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables.

### OBJETIVO ACCIÓN DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ENFOCADO A INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS.

Promover en las niñas, niños y adolescentes la reflexión en cuanto a las consecuencias y los riesgos asociados al inicio de la vida sexual en edades tempranas, con el propósito de prevenir el embarazo adolescente además de las posibles conductas de riesgo, favoreciendo el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables frente a su plan de vida.

### OBJETIVO ACCIÓN DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ENFOCADO A PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAL DOCENTE.

Promover la reflexión de personal docente, así como en las personas cuidadoras de NNA en cuanto al tema de embarazos adolescentes, así como los riesgos asociados a las diferentes prácticas en las que las NNA pueden estar expuestos, con el motivo de prevenirlo brindando acompañamiento e

información que favorezca a su toma de decisiones responsables frente a su plan de vida.

ACTIVIDADES.

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.

Con el motivo de abrir espacios para llevar a cabo las pláticas de prevención de trata de personas y las pláticas de prevención de embarazo en adolescentes las profesionistas realizan vinculaciones institucionales, para llevarlas a cabo se realizan una serie de pasos los cuales se describen a continuación:

MAPEO DE VINCULACIÓN DE POSIBLES ESCUELAS.

Las profesionistas revisan estadísticas de trata de personas y embarazo adolescente en bases de datos de INEGI y en informes de Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad Pública con el objetivo de identificar los municipios con mayor índice de casos en investigación de trata de personas y con mayor índice de embarazo adolescente, con el objetivo de priorizar las intervenciones en dichos municipios.

Una vez identificados los municipios se realiza un mapeo virtual con apoyo y uso de *google maps*, se buscan instituciones educativas que estén dentro de los municipios prioritarios ubicados en el paso anterior, con el objetivo de generar acercamientos y agendar visitas en escuelas que pertenezcan a municipios con altos índices de ambos problemas.

ACERCAMIENTO Y VINCULACIÓN CON ESCUELAS Y ORGANISMOS SELECCIONADOS.

Se realizan visitas a las instituciones educativas seleccionadas en el paso anterior para ello las profesionistas se movilizan por su cuenta con apoyo de aplicaciones como *Moovit* y *google maps* debido a que no cuentan con transporte personal de la propia estrategia.

ENTREVISTA CON DIRECTIVOS Y/O PERSONAL ENCARGADO DE LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES.

Previo a la entrevista, las profesionistas asisten con la camisa o el polo que contiene los logos del Gobierno del Estado de Jalisco y de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres así como la credencial que les otorgó esta última, con el motivo de que los directivos de la institución educativa puedan tener mayor confianza en cuanto al trabajo de las profesionistas.

Durante la entrevista, las profesionistas expresan de cuál dependencia les visitan y el motivo de su visita el cual es llevar a cabo pláticas de prevención de trata de personas y pláticas de prevención de embarazo en adolescentes a alumnos de primaria alta (4to, 5to y 6to grado), secundaria y preparatoria haciendo un énfasis en la importancia y el impacto que las pláticas tendrán en su población estudiantil.

#### CONSOLIDACIÓN DE AGENDA Y OFICIO DE VINCULACIÓN.

Una vez expuesta la importancia de las pláticas en la población estudiantil, las profesionistas les ofrecen fechas tentativas para llevar a cabo las pláticas de prevención de trata de personas y prevención de embarazo en adolescente.

En ocasiones, los directivos confirman las fechas en ese instante pero cuando no es así, las profesionistas vuelven a contactar vía WhatsApp, y/o correo electrónico para confirmar las fechas tentativas que les fueron dadas durante la visita.

Finalmente, se toman los datos de personal de dirección, domicilio y número telefónico de contacto para elaborar el oficio de vinculación.

#### SUBIR A FORMULARIOS Y CALENDAR.

Una semana antes de las fechas acordadas de las pláticas con escuelas, las profesionistas suben toda la información de las mismas a un *formulario de google* y a *calendar* con el objetivo de dejar un registro de las actividades que tiene la estrategia, así mismo, se solicita el apoyo al área de comunicación en la toma de fotografías de las actividades y publicación de las mismas en redes sociales oficiales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



## IMPARTICIÓN DE TEMAS.

### PLÁTICA DE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS. CARTA DESCRIPTIVA DE LA ACCIÓN.

En este documento se contextualiza sobre la acción como ésta, nos brinda mayor claridad en los contenidos y permite identificar las necesidades para la planeación, del mismo modo brinda resumidamente los contenidos de las pláticas, lo cual facilita la explicación de la misma con directivos de los planteles educativos en donde se hacen las vinculaciones.

Debe llevar los siguientes datos: Nombre de la institución, Dirección de la que proviene la acción, nombre de la acción, objetivo general y específicos de la acción, población objetivo, modalidad, fechas, horarios, la descripción de las actividades que se llevarán a cabo ya sea pláticas o cine debates, además en este apartado se engloban los temas que se ven en las sesiones así como el porqué de estos temas, contenido temático, los temas y subtemas así como su duración, los modelos, principios, enfoques, las estrategias de enseñanza y aprendizaje, la duración del programa, los insumos y los responsables de la acción.

### MATERIAL UTILIZADO.

El material que se utiliza para la realización de las actividades consta de: presentaciones PowerPoint de cada uno de los temas, computadora, proyector, usb, marcadores de pintarrón, pliegos de papel manila, cuadriculado o cartulina, borrador de pintarrón, plumas, lápices, hojas de encuesta de satisfacción y de apropiación del tema.

### METODOLOGÍA.

El formato de esta actividad es expositivo, ya que a pesar de que existen algunas actividades que se realizan y se interactúa con las personas, el enfoque está en brindar la información relativa al tema.

### PLÁTICA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE.

#### CARTA DESCRIPTIVA DE LA ACCIÓN.

En la carta descriptiva de la actividad de pláticas de prevención del embarazo en adolescentes podemos encontrar de una manera más ordenada,

contextualizada y resumida todo el contenido de la acción en cuanto a esta problemática, su objetivo general, específicos, a que población va dirigida, en qué espacios se llevarán a cabo, con qué finalidad, qué metodología y procesos se llevarán, la temática, las actividades y dinámicas, así como los tiempos previstos para cada uno.

#### MATERIAL UTILIZADO.

El material que se utiliza para las pláticas de prevención del embarazo en adolescentes consta de: presentación de PowerPoint de prevención del embarazo en adolescentes, computadora, proyector, marcadores de pintarrón, hojas blancas, plumas, lápices, pliegos de papel manila o cartulina, encuestas de satisfacción y de apropiación del tema.

#### METODOLOGÍA.

La presentación de la temática se llevará a cabo por medio del método de aprendizaje basado en el pensamiento (TBL), que a través de la contextualización y análisis, permitiendo convertir la información en conocimiento y desarrollar destrezas del pensamiento con un enfoque constructivista, que permitirá la adquisición de nuevos aprendizajes significativos a través de esquemas que han construido a partir de sus interacciones con el medio que les rodea.

- Implementación de acuerdos para la sesión.
- Ejercicio de escucha activa.
- Fomentar la participación activa.
- Respeto y empatía entre los miembros
- Responder a los formatos solicitados.

Transversalidad de diferentes enfoques: derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad e interculturalidad.

## CINE-DEBATE DE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS.

### -CARTA DESCRIPTIVA DE LA ACCIÓN.

En la carta descriptiva de la actividad de cine debate de prevención de trata de personas se describe el objetivo general, los objetivos específicos, la descripción de la población a la cual va dirigida, los espacios en los que se llevarán a cabo, la finalidad que tiene la actividad, la metodología implementada, los procesos que se llevan a cabo, la temática, las actividades, dinámicas y los tiempos previstos para cada una de estas últimas.

### -MATERIAL UTILIZADO.

El material que se utiliza para las pláticas de prevención de trata de personas consta de: una USB que contenga tanto la presentación realizada con apoyo del programa *PowerPoint* que contenga el tema de prevención de trata de personas, así como la película ó las películas a analizar durante la sesión, computadora, proyector, marcadores de pintarrón, hojas blancas, plumas, lápices, pliegos de papel manila o cartulina, encuestas de satisfacción y de apropiación del tema.

### -METODOLOGÍA.

El cine debate de prevención de trata de personas se lleva a cabo por medio del método de aprendizaje basado en el pensamiento (TBL), a través de la técnica de reflexión y análisis denominada cine-debate la cual incentiva a las y los participantes a dialogar, analizar, reflexionar y debatir sobre el tema en cuestión a través de la facilitación y moderación de grupos de discusión. Para ello, se brinda una charla sobre la temática, posterior a ello se proyecta un filme que aborde sobre dicha temática y al finalizar la película se abre un espacio de reflexión, discusión y análisis en dónde las y los participantes dialogan sobre el tema abordado y proyectado.

El formato de esta actividad es expositivo, ya que a pesar de que existen algunas actividades que se realizan y se interactúa con las personas, el enfoque está en brindar la información relativa al tema.

- Implementación de acuerdos para la sesión.
- Ejercicio de escucha activa.
- Fomentar la participación activa.
- Responder a los formatos solicitados.

-CINE-DEBATE DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE.

-CARTA DESCRIPTIVA DE LA ACCIÓN.

En la carta descriptiva de la actividad de cine debate de prevención de embarazo adolescente se describe el objetivo general, los objetivos específicos, la descripción de la población a la cual va dirigida, los espacios en los que se llevarán a cabo, la finalidad que tiene la actividad, la metodología implementada, los procesos que se llevan a cabo, la temática, las actividades, dinámicas y los tiempos previstos para cada una de estas últimas.

-MATERIAL UTILIZADO.

El material que se utiliza para las pláticas de prevención del embarazo en adolescentes consta de: una USB que contenga tanto la presentación realizada con apoyo del programa *PowerPoint* que contenga el tema de prevención de trata de personas, así como la película ó las películas a analizar durante la sesión, computadora, proyector, marcadores de pintarrón, hojas blancas, plumas, lápices, pliegos de papel manila o cartulina, encuestas de satisfacción y de apropiación del tema.

-METODOLOGÍA.

El cine debate de prevención de embarazo adolescente se lleva a cabo por medio del método de aprendizaje basado en el pensamiento (TBL), a través de la técnica de reflexión y análisis denominada cine-debate la cual incentiva a las y los participantes a dialogar, analizar, reflexionar y debatir sobre el tema en cuestión a través de la facilitación y moderación de grupos de discusión. Para ello, se brinda una charla sobre la temática, posterior a ello se proyecta un filme que aborde sobre dicha temática y al finalizar la película se abre un espacio de reflexión, discusión y análisis en dónde las y los participantes dialogan sobre el tema abordado y proyectado.

El formato de esta actividad es expositivo, ya que a pesar de que existen algunas actividades que se realizan y se interactúa con las personas, el enfoque está en brindar la información relativa al tema.

SISTEMATIZACIÓN.

Parte de las actividades posteriores a las pláticas de prevención de la estrategia TRATA-ENAPEA son la captura de información en la base de datos y el escaneo de documentos y evidencias de trabajo.

#### -CAPTURA DE LA INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS.

La estrategia TRATA-ENAPEA captura por día las actividades en una base de datos realizada en el programa *Excel*, la base de datos consta de 5 pestañas, la primera pestaña es la pestaña de:

Base: Es la base general de la base de datos, en ella se capturan las personas participantes de las actividades de la acción TRATA-ENAPEA. Dicha base solicita capturar diversos datos como son:

Número de personas: Se enumeran las personas que participaron en las actividades de la prevención de la estrategia de TRATA-ENAPEA. La numeración es consecutiva independientemente del número de actividades.

Actividad de prevención: Se escribe el tipo de actividad que se llevo a cabo pudiendo ser; plática de prevención de trata de personas, plática de prevención de embarazo adolescente, cine-debate de prevención de trata de personas, cine-debate de prevención de embarazo adolescente.

Número de actividad: Con el objetivo de tener más organización y claridad de las actividades que se realizan estas últimas se enumeran.

Fecha de actividad: Se captura la fecha de la actividad tanto en la base de datos generales como en la base de día a día.

Persona usuaria: Se captura el nombre de la persona que participó en las actividades, como la acción TRATA-ENAPEA trabaja, en su mayoría, con niñas, niños y adolescentes, en este apartado únicamente se escribe un nombre y la inicial de un apellido con el objetivo de proteger sus datos personales. Posterior a ello, se anota el sexo y la edad.

Ubicación geográfica: Se captura el municipio en donde se llevó a cabo la actividad en la que las personas participaron.

Especificaciones de las personas usuarias: Si es el caso, se captura si la persona usuaria participante de las actividades es una persona indígena, migrante, jornalera, si tiene alguna discapacidad, si es campesina, afrodescendiente.

Canalización/orientación: En ocasiones además de las pláticas de prevención, la acción TRATA-ENAPEA realiza acciones de canalización y orientación, en dichos casos se captura el nombre de la profesionista que realizó la canalización o la orientación y el lugar al que canalizo u orientó a la persona usuaria.

Día a día: En la pestaña de día a día se captura el reporte de día a día de las actividades realizadas por la acción TRATA-ENAPEA. Las actividades no sólo se refieren a las pláticas de prevención y a los cine-debates, sino también a las acciones de vinculación, mapeo de espacios, visitas a escuelas, sistematización, entrega y recepción de oficios. Es decir, se llevan a cabo todas las actividades en las que participan o dirigen las profesionistas de la acción. Dicha pestaña solicita capturar los siguientes datos:

Tipo de actividad: La actividad que realizaron las profesionistas, las únicas actividades que se enumeran son las actividades de pláticas de prevención y de cine-debate, con motivo de contabilizar las mismas y a las personas que participan en ellas.

Grupo: En ocasiones la acción tiene más de un grupo de trabajo por lugar de trabajo, por ello se captura el grupo al que corresponde cada número de actividad.

Sesiones: Se captura únicamente en la captura de las pláticas de prevención y los cine-debates. Estipulando la cantidad y la descripción de los temas que se dieron.

Fecha: Se captura la fecha que corresponde a la actividad del día.

Horario: Se captura el horario que corresponde a la actividad del día.

Municipio: Se captura el municipio al que corresponde la actividad del día.

Localidad: Se captura la localidad a la que pertenece el municipio capturado previamente.

Modalidad: Se indica si la actividad realizada fue bajo modalidad presencial o en línea.

Lugar: Se captura el lugar donde se llevó a cabo la actividad; indicando si fue una primaria, una preparatoria, una secundaria, una biblioteca, una asociación civil, etc. Así mismo, se indica el nombre del lugar donde se llevó a cabo.

Temática: Se describe la actividad realizada, en el caso de las pláticas de prevención y los cine debate se describe de la siguiente manera:

Plática de Prevención de trata de Personas enfocada a infancias y adolescencias: Derechos Humanos, Trata de Personas en México, México y la Trata de Personas. Trata De Personas Y Género. Tipos De Trata De Personas, Factores de Riesgo y Autocuidado.

Plática de Prevención de Embarazo en Adolescentes dirigida a infancias y adolescencias: Derechos Humanos Y Derechos Sexuales. Niñez Y Prevención Del Abuso Sexual, Adolescencia Pubertad Y Prevención Del Abuso Sexual, Violencias, Sexualidad, Prevención de ITS y ETS, Métodos Anticonceptivos, Embarazo Adolescente, Autocuidado, Toma de Decisiones y Plan de Vida.

Plática de Prevención de Trata de Personas enfocada a personas cuidadoras y personal docente: Sexo y Género, Roles y Estereotipos de Género, Prevención de Violencia de Género, Derechos Humanos y Derechos Sexuales, ¿Qué es y qué consecuencias tiene un Embarazo Adolescente?, Prevención del Abuso Sexual Infantil, Comunicación Asertiva para NNA, Planificación del Futuro y Metas Personales, Recursos y Servicios de Apoyo (Servicios de Salud Sexual y Reproductiva Para Adolescentes).

Plática de Prevención de Embarazo en Adolescentes dirigida a Personas Cuidadoras y Personal Docente: Derechos Humanos, ¿Qué es la Trata de Personas?, Inicio de la Trata de Personas, Ruta del Delito, Tipos y Modalidades de Trata de Personas, Línea del Tiempo de Trata de Personas, México y la Trata de Personas (Contexto Actual y Entidades con Mayor Índice), Trata de Personas y Género (Perspectiva de Género, Sexo, Género, Estereotipos de Género), Medios de Enganche a los que se Enfrentan los NNA (Redes Sociales, Búsqueda de Empleo y Oportunidades Educativas en el Extranjero, Aplicaciones de Citas, Videojuegos en Línea), Factores de Riesgo (Actividades o Factores de Riesgo para NNA, Indicadores Físicos, Emocionales, Sociales y de Vulneración de Derechos que Presentan las Posibles Víctimas), Estrategias de Prevención para NNA. Colaboración Institucional y Trabajo de Red para la Atención y Prevención de Trata de Personas.

Cine debate de Prevención del Embarazo Adolescente: Sexo y Género, Embarazo Adolescente, Proyección de Documental "Hay Tiempo Para Todo", Debate "Complicaciones en el Embarazo Adolescente: Salud, Económicas y de Educación", Autocuidado y Toma de Decisiones.

Cine debate Prevención de Trata de Personas: Derechos Humanos, Trata de Personas, Trata de Mujeres y Niñas Para Su Explotación Sexual, Factores de Riesgo y Autocuidado, Proyección del Documental: "Chicas Nuevas 24 Horas", Debate Sobre Factores de Riesgo que Exponen a Mujeres y Niñas a Ser Víctimas de la Trata de Personas Bajo La Modalidad de Explotación Sexual.

Finalmente, al final de la pestaña de *día a día*, la base nos brinda un total de personas beneficiarias de la acción desglosando por sexo, edad, situación y condición. También nos brinda un total de personas beneficiarias que recibieron alguna orientación o canalización, y el número de orientaciones y canalizaciones totales.

Memoria B:

Percepción: Se adjunta(n) el(los) instrumento(s) para medir la apropiación del tema en las personas beneficiarias que participan en las actividades de la acción TRATA-ENAPEA.

Satisfacción: Se adjunta(n) el(los) instrumento(s) para medir la satisfacción de las personas beneficiadas en la acción.

Seguimiento: Por parte de PAIMEF, con la finalidad de corroborar que los temas se aborden de manera adecuada a las edades de la población objetivo, realizan visitas de seguimiento a las profesionistas de la acción TRATA-ENAPEA posterior a la visita llenan la pestaña de seguimiento que evalúa el desempeño, la pertinencia, la claridad y otros aspectos de la actividad.

Personal que asiste:

Se captura el nombre completo de las profesionistas:

María Paulina Díaz López.

Carolina Elizabeth Cornejo Melchor.

-Escaneo de documentos y evidencias de trabajo.

ANEXOS.

BIBLIOGRAFÍA.

- Constitución Política de los Estados Mexicanos [Const.]. Art. 1o y Art. 4o. 22 de Marzo 2024. (México).
- UNICEF. Convención sobre los derechos del niño. Junio 2006. Madrid, España.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F], 25 de Mayo de 2023. México.



- Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada. Diario Oficial de la Federación [D.O.F], 02 de Diciembre de 2015. México.
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/655160/Manual\\_Org\\_Op\\_SIPINNA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/655160/Manual_Org_Op_SIPINNA.pdf)